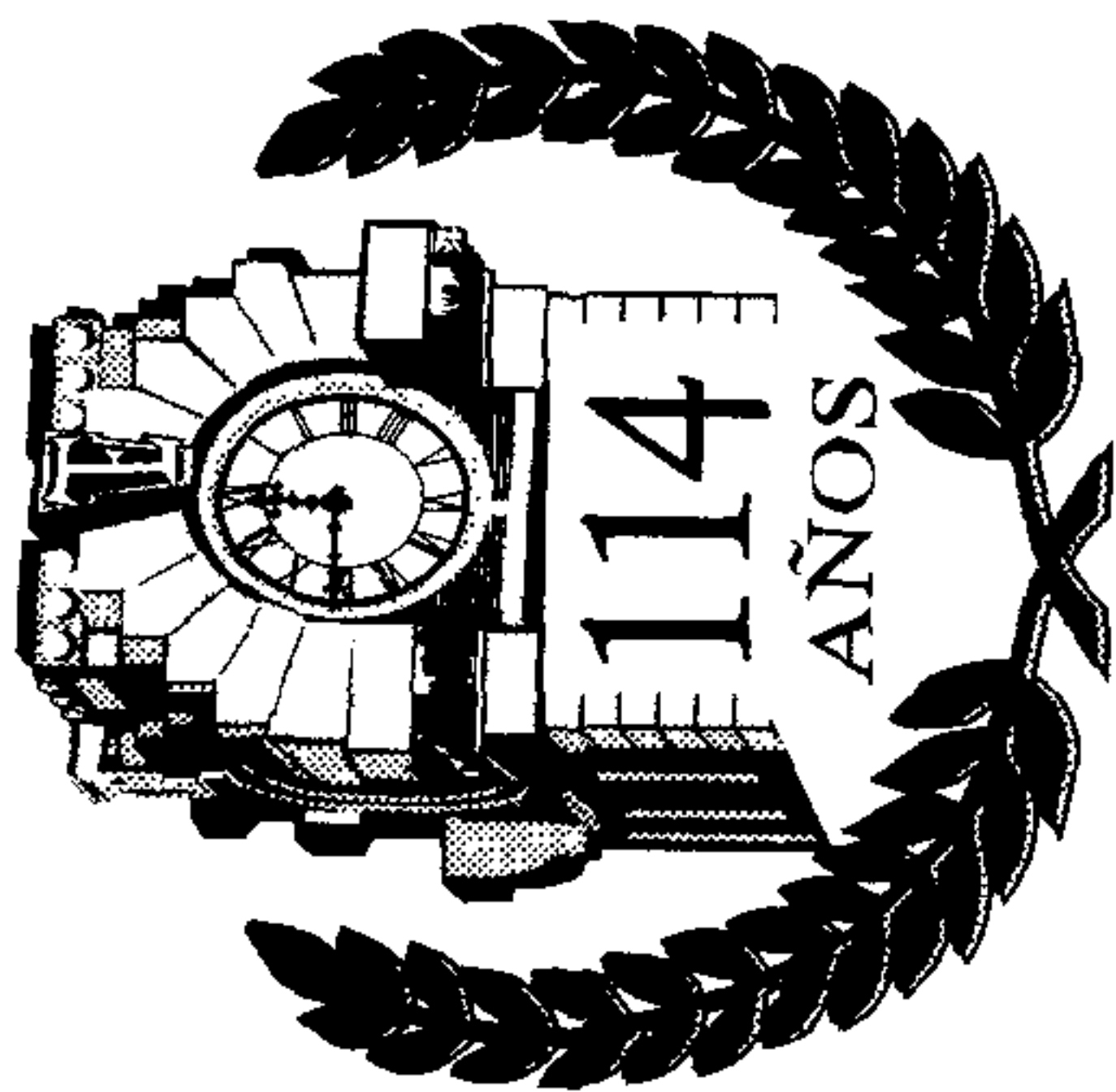




EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 41.506

Guayaquil, Ecuador - viernes 6 de noviembre de 1998

16

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MULTINIACORP S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la compañía **MULTINIACORP S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de septiembre de 1997, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No.97-2-1-1-0005237 el 26 de noviembre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No.14225 el 17 de julio de 1998.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada la señora María del Pilar Delgado de Chiriboga, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la referida compañía, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **PRORROGA DE PLAZO.**- La compañía prorroga su plazo de duración de CINCUENTA a CIENTO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pública de constitución.

4.- **REFORMA ESTATUTARIA.**- Las principales reformas estatutarias se refieren a los Artículos Quinto, Noveno, Décimo y Vigésimo Noveno los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de CIENTO AÑOS,..." "ARTICULO NOVENO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Directorio cuando se organice, quien tendrá las atribuciones..." "ARTICULO DECIMO.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo individualmente..." "ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Presidente Ejecutivo de la compañía tendrá las siguientes atribuciones:...f) autorizar la transferencia de dominio o gravámenes de los bienes inmuebles de la compañía...."

Guayaquil, 20 de agosto de 1998

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL